



**FUERZA TERRESTRE**  
**JEFATURA DEL ESTADO MAYOR**  
**RESOLUCIÓN Nº FT-JEM-2026-003-PAC**

Rubén Darío Ponce Barahona  
General de Brigada  
**JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina:

*“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que** el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador, establece;

*“(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho (...);*

**Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:

*“(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

*“ Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de*

*gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...);*

**Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

**Que** el artículo 63 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

*“Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:*

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

*Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”.*

**Que** el artículo 64 del Reglamento ibidem establece:

*“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);*

**Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, que señala:

*“(...) Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de*

*contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...)*”;

**Que** Mediante Acuerdo Ministerial N° 427 de fecha 12 de noviembre de 2025, publicado en Orden General Ministerial N° 180 de la misma fecha, el señor ministro de Defensa Nacional, acordó:

*“(...) Art. 23.- Delegar a las funcionarias y funcionarios civiles y militares que se detallan en el “ANEXO 1”, que forma parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con las atribuciones a ellos conferidas por la Ley, a fin de que puedan revisar, autorizar, disponer, suscribir e iniciar los procedimientos precontractuales, aprobar los pliegos, conformar las comisiones técnicas pertinentes, designar responsable de llevar a cabo la fase precontractual, designar funcionario para cierre de procesos abiertos de contratación de años anteriores en el Portal de Compras Públicas, efectuar modificaciones al cronograma del proceso, cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso, adjudicar, declarar adjudicatario fallido o contratista incumplido de ser el caso, suscribir órdenes de compra, contrato / póliza, contratos modificatorios, adendas modificatorias y complementarios, emitir la resolución de autorización de prórroga de plazo, siempre que esta afecte el plazo total del contrato, emitir la resolución ordenando la suspensión del plazo contractual (...) A los funcionarios militares y civiles delegados en el “ANEXO 1” que forma parte integrante del presente instrumento, con base en los montos de contratación y procedimientos delegados en el mencionado Anexo 1, además, se les delega para avocar conocimiento, tramitar y resolver los recursos de apelación que se interpongan a los actos administrativos, reclamaciones y denuncias que presenten quienes tengan interés directo en el proceso de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 231 del Código Orgánico Administrativo (...)”;*

**Que** mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2026 de fecha 14 de enero del año 2026, suscrita por el señor Mgs. Pablo Isaias Velásquez Vargas, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:

*“(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC año 2026 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; que se adjunta en CD / formato digital y que forma parte integrante de la presente Resolución (...)”;*

**Que** mediante Memorando N° CGFT-DGTH-UMP-2025-0053-M de fecha 3 de octubre de 2025, el señor general de Ejército Jhon Eduardo Miño Razo comandante general de la Fuerza Terrestre, en observancia a lo establecido en el artículo 47, numeral 3 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, designa al señor general de Brigada Rubén Darío Ponce Barahona, para que asuma la función de jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre;

**Que** previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2026, de la Fuerza Terrestre se debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de Contratación Pública; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**Que** a través del Informe de Necesidad N° FT- DL-UABAS-VET-2026-008-O de fecha 23 de febrero de 2026, aprobado por el señor mayor de Veterinaria Paúl David Silva Cun,

planificador de abastecimientos de Veterinaria, se establece la necesidad para la adquisición de material de mariscalía para semovientes equinos pertenecientes a la Fuerza Terrestre.

**Que** a través del Informe de Necesidad N° FT- DL-UABAS-VET-2026-007-O de fecha 03 de marzo de 2026, aprobado por el señor mayor de Veterinaria Paúl David Silva Cun, planificador de abastecimientos de Veterinaria, se establece la necesidad para la adquisición de abastecimiento clase I, alimento para semovientes caninos pertenecientes a la Fuerza Terrestre.

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-B-2026-2600-O de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el señor coronel EMS José Napoleón Camacho Olalla, director logístico de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la adquisición de abastecimiento clase I, alimento para semovientes caninos pertenecientes a la Fuerza Terrestre; y, adquisición de material de mariscalía para semovientes equinos pertenecientes a la Fuerza Terrestre, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“(...) **Justificación Técnica:** La Dirección de Logística de la Fuerza Terrestre, a través de la Unidad de Planificación de Abastecimiento de Veterinaria, tiene el propósito de satisfacer oportunamente las necesidades de alimento Clase I (Alimento para semovientes caninos) a las unidades militares que poseen semovientes caninos, así como de material de mariscalía a las unidades militares que poseen semovientes equinos, para cumplir eficientemente con las operaciones militares dispuestas por el escalón superior. Razón por la cual es necesario realizar la adquisición de abastecimiento Clase I, alimento para semovientes caninos, a fin de satisfacer las necesidades de las unidades de la Fuerza Terrestre que disponen de semovientes caninos y garantizar una nutrición adecuada y equilibrada según su edad, tamaño, peso y actividad de los canes de la Fuerza Terrestre, a través del aporte de proteínas para el desarrollo muscular, vitaminas y minerales esenciales para el sistema inmunológico y energía para el rendimiento físico y mental; por consiguiente, se logrará la prevención de problemas digestivos, desnutrición o sobrepeso, enfermedades dermatológicas y debilitamiento del sistema inmune, así como también una mejora sustancial en el estado físico y anímico de los perros, reducción de estrés pelaje sano y buena condición corporal. Con la adquisición de materiales de mariscalía, se busca satisfacer las necesidades de las unidades de la Fuerza Terrestre que disponen de semovientes equinos, para prevenir problemas podales de los semovientes equinos, dado que les proporcionan protección a sus cascos y le ofrecen una mayor tracción y agarre en distintos terrenos, disminuyendo significativamente las lesiones podales que pueden ser causadas por la ausencia de herraduras o por el cambio de las mismas en tiempos prolongados, evitar las lesiones, tratamientos prolongados y onerosos (...) **Justificación Económica:** Mediante MEMORANDO Nro. MDN-CAF-2026-0040-ME, de fecha 14 de enero de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, dispone la difusión del PAC 2026 del Ministerio de Defensa Nacional - Planta Central; Comando Conjunto y Fuerzas Armadas, en el cual se considera el PAC de la Fuerza Terrestre, detallando dentro de la partida presupuestaria 530823 “Egresos para Sanidad Agropecuaria” un valor de \$ 245.877,00. Ante lo expuesto, se puede verificar en la información de saldos (documento adjunto) una asignación presupuestaria en la partida 530823 de \$ 245.877,00. Mediante estudios de mercado se pudo determinar que el presupuesto referencial para la adquisición de: abastecimiento Clase I, alimento para semovientes caninos pertenecientes a la Fuerza Terrestre, asciende al monto de \$51,865.76 (Cincuenta y un mil ochocientos sesenta y cinco con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA y para material de mariscalía para semovientes equinos pertenecientes a la Fuerza Terrestre, el monto de \$25.138,25 (Veinte y cinco mil ciento treinta y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA. (...)”*

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.08.23 (Egresos para sanidad agropecuaria), fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD

245877,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (adquisición de abastecimiento clase I, alimento para semovientes caninos pertenecientes a la Fuerza Terrestre; y, adquisición de material de mariscalía para semovientes equinos pertenecientes a la Fuerza Terrestre);

**Que** conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 11 de marzo de 2026, autorizado por el señor mayor de Veterinaria Fernando Lucero Patricio Guaigua oficial veterinario del GCM IIIDE "GRAL DAVALOS, se establece:

*"(...) La Subasta Inversa es ideal para la adquisición de abastecimiento Clase I, alimento (balanceado) para semovientes caninos pertenecientes a la Fuerza Terrestre; Gracias a la estandarización de sus características técnicas (capacidad, eficiencia y rangos precisos), las especificaciones pueden ser descritas con total claridad y verificabilidad. Esto permite que los proveedores cualificados compitan directamente en precio, garantizando que la Fuerza Terrestre obtenga un bien que cumpla rigurosamente con sus requisitos críticos al costo más eficiente del mercado, maximizando así el valor por dinero (...)"*

**Que** conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 05 de marzo de 2026, autorizado por el señor mayor de Veterinaria José Luis Estrella Peñaherrera oficial veterinario del CEM9, se establece:

*"(...) La Subasta Inversa es ideal para la adquisición de material de mariscalía para semovientes equinos pertenecientes a la Fuerza Terrestre; Gracias a la estandarización de sus características técnicas (capacidad, eficiencia y rangos precisos), las especificaciones pueden ser descritas con total claridad y verificabilidad. Esto permite que los proveedores cualificados compitan directamente en precio, garantizando que la Fuerza Terrestre obtenga un bien que cumpla rigurosamente con sus requisitos críticos al costo más eficiente del mercado, maximizando así el valor por dinero. (...)"*

**Que** a través del Informe de Necesidad N° 2026-DBPE-AL-004 de fecha 12 de marzo de 2026, aprobado por el señor Sargento Segundo de Intendencia Luis Alfonso Arias Sáenz, asistente administrativo de la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, se establece la necesidad para la adquisición de materiales de oficina para las unidades y dependencias de la DBPFT.

**Que** a través del Informe de Necesidad N° 2026-DBPE-AL-003 de fecha 11 de marzo de 2026, aprobado por el señor Sargento Segundo de Intendencia Luis Alfonso Arias Sáenz, asistente administrativo de la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, se establece la necesidad para la adquisición de materiales de aseo para las unidades y dependencias de la DBPFT.

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-DGTH-DBPE-2026-3953-O de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el señor general de Brigada Richard Eduardo Chiriboga Vargas, director general de Talento Humano de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la adquisición de materiales de oficina para las unidades y dependencias de la DBPFT; la adquisición de materiales de aseo para las unidades y dependencias de la DBPFT; mantenimiento y readecuación de la vivienda fiscal Alejandro Romo Escobar, Héroes del Cenepa, los Eucaliptos, Residencia militar de oficiales Tiwintza y tropa Sena, Centro de Desarrollo Infantil N° 2, N° 3 Y N° 1; y, mantenimiento y Readecuación del CRDR "Tonsupa", enunciando las justificaciones técnica y económica:

*"(...) **Justificación Técnica:** La Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, tiene bajo su responsabilidad la administración y custodia de los Conjuntos Habitacionales,*

*Residencias Militares, Centros De Desarrollo Infantil y el Centro de Recreación, Descanso y Recuperación "Tonsupa", estas instalaciones tiene como finalidad brindar los servicios de alojamiento y de recreación para el personal militar profesional y sus familias, a través de una infraestructura adecuada, funcional y segura, que proporcionan las comodidades apropiadas al personal militar profesional y sus dependientes, brindando habitabilidad ,espacios de sano entretenimiento, en la competencias de educación brinda el servicio de cuidado a los menores de edad en los Centros de Desarrollo Infantil. Por lo cual es necesario realizar la adquisición de materiales de oficina, materiales de aseo y el mantenimiento de las instalaciones fin precautelar las normas del buen vivir (...) **Justificación Económica:** Mediante oficio Nro. FT-DGTH-DGTH-B-2026-2654-O, del 20 de febrero de 2026, el Área Especializada de Personal de la Dirección General de Talento Humano de la Fuerza Terrestre, remitió el presupuesto asignado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, los mismo que deben ser ejecutados de forma correcta y oportuna en los plazos inmediatos conforme a la normativa legal vigente y a las directrices emitidas mediante Oficio Nro. FT-DGTH-DGTH-B-2026-0392-O de fecha 13 de enero de 2026, a fin de prevenir eventuales retiros o reasignaciones presupuestarias por parte del Ministerio de Defensa Nacional o del Ministerio de Economía y Finanzas; presupuesto que satisface las necesidades prioritarias de la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre. (...)"*

- Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.08.05 (Materiales de aseo), fuente de financiamiento 002, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 2500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (Adquisición de materiales de aseo para las unidades y dependencias de la DBPFT);
- Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.08.04 (Materiales de oficina), fuente de financiamiento 002, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 2600,00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (Adquisición de materiales de oficina para las unidades y dependencias de la DBPFT);
- Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.04.02 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), fuente de financiamiento 002, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 188709,40 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (Mantenimiento y readecuación de la vivienda fiscal Alejandro Romo Escobar, Héroes del Cenepa, los Eucaliptos, Residencia militar de oficiales Tiwintza y tropa Sena, Centro de Desarrollo Infantil N° 2, N° 3 Y N° 1; y, Mantenimiento y Readecuación del CRDR "Tonsupa");
- Que** a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-2026-032-O de fecha 19 de febrero de 2026, aprobado por el señor teniente coronel EM Andrés Fernando Velastegui Carrera jefe del Departamento de Proyectos de la DTIC, se establece la necesidad para la prestación del servicio de video conferencia para las unidades de la Fuerza Terrestre.
- Que** a través del Informe de Necesidad N° FT- DTIC-2026-D-033 de fecha 27 de febrero de 2026, aprobado por el señor teniente coronel EM Andrés Fernando Velastegui Carrera jefe del Departamento de Desarrollo de la DTIC, se establece la necesidad para la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para renovar y completar las necesidades del parque informático de las direcciones y las unidades militares de la Fuerza Terrestre.

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-UP-2026-0524-O de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el señor coronel EMC Carlos Enrique Tapia Vaca, director de Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la prestación del servicio de video conferencia para las unidades de la Fuerza Terrestre; y, la adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para renovar y completar las necesidades del parque informático de las direcciones y las unidades militares de la Fuerza Terrestre, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“(...) **Justificación Técnica:** El sistema de videoconferencia que dispone actualmente la Fuerza Terrestre se encuentra materializado y soportado sobre una plataforma informática alojada en la nube, la cual es utilizada para que los comandantes, en todos los niveles, puedan emitir y recibir órdenes y disposiciones; bajo este contexto, se requiere la contratación del servicio de videoconferencia que incluya 40 salas de reunión virtual, las mismas que permitirán establecer un servicio confiable y escalable. Esta contratación permitirá optimizar el uso de los recursos institucionales, mejorar la coordinación interna y garantizar la continuidad operativa (...) Actualmente existen direcciones, unidades y dependencias militares que presentan una limitada capacidad operativa en su infraestructura tecnológica (Equipos informáticos), por lo cual, para cubrir las demandas críticas de todas las unidades y direcciones de la Fuerza Terrestre, se requiere adquirir 42 computadoras de escritorio y 06 laptops, para lo cual, la distribución de estos equipos se encuentra detallada en el informe de necesidad adjunto (...) **Justificación Económica:** Mediante Memorando Nro. MDN-CAF-2026-0040-ME, de fecha 14 de enero de 2026, La Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, dispone la difusión del PAC 2026 del Ministerio de Defensa Nacional - Planta Central; Comando Conjunto y Fuerzas Armadas, en el cual se considera el PAC de la Fuerza Terrestre, detallando dentro de la partida presupuestaria 530702 “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos” un valor de \$ 12.082,57. En este contexto, luego de las reformas realizadas se puede verificar en la información de saldos (documento adjunto) una asignación presupuestaria en la partida 530702 de \$ 278.500,00. Por otro lado, me permito dar parte que mediante reforma intra-1 en la EOD 1999 Fuerza Terrestre, se reguló la asignación fiscal entre partidas grupo 84 del e-SIGEF vs. PAP-26, por lo cual mediante oficio Nro. FT-JEMFT-PGE-UPAP-2026-0302-O del 24 de febrero del 2026 se detalla los techos asignados a las áreas especializadas para el año 2026; en este contexto me permito remitir la información de saldos de la partida 840107 en la cual se refleja un saldo disponible de \$ 50.000,00. (...)”*

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 53.07.02 (Arrendamiento de licencias de uso de paquetes informáticos), fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 278500,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (Prestación del servicio de video conferencia para las unidades de la Fuerza Terrestre);

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 84.01.07 (Equipos sistemas y paquetes informáticos), fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 50000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (adquisición de computadoras portátiles y de escritorio para renovar y completar las necesidades del parque informático de las direcciones y las unidades militares de la Fuerza Terrestre);

**Que** en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 64 de su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos

y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

**En** uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N° 427, publicado en el Orden General Ministerial N° 180 de fecha 12 de noviembre de 2025,

### RESUELVO:

**Artículo 1.- Reformar** el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el Informe de necesidad y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**a. Área requirente: DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LA FUERZA TERRESTRE.**

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en el ítem 53.08.23 el valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

#### ELIMINAR:

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530823	55	001	001	USD. 49600,00	233100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ABASTECIMIENTO CLASE I, ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
2	530823	55	001	001	USD. 14954,00	292100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MARISCALÍA PARA SEMOVIENTES EQUINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE.	PRIMER CUATRIMESTRE

#### INCLUIR:

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530823	55	001	001	USD. 51865,76	233100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ABASTECIMIENTO CLASE I, ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
2	530823	55	001	001	USD. 25138,25	292100011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE MARISCALÍA PARA SEMOVIENTES EQUINOS PERTENECIENTES A LA FUERZA TERRESTRE.	PRIMER CUATRIMESTRE

**b. Área requirente: DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE.**

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems 53.04.02; 53.08.04; y, 53.08.05 el valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

**ELIMINAR:**

ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530402	57	003	002	USD 86.455,74	541120014	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL ALEJANDRO ROMO ESCOBAR, HÉROES DEL CENEPA, LOS EUCALIPTOS, RESIDENCIA MILITAR DE OFICIALES TIWINTZA Y TROPA SENA, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO 2, NO 3 Y NO 1	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530804	57	003	002	USD 48.601,10	3891100173	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DBPFT.	SEGUNDO CUATRIMESTRE
3	530805	57	003	002	USD 757,69	353210115	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DBPFT.	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**INCLUIR:**

ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530402	57	003	002	USD 138.709,10	541120014	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE LA VIVIENDA FISCAL ALEJANDRO ROMO ESCOBAR, HÉROES DEL CENEPA, LOS EUCALIPTOS, RESIDENCIA MILITAR DE OFICIALES TIWINTZA Y TROPA SENA, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO 2, NO 3 Y NO 1	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530402	57	003	002	USD 47.000,00	541120014	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DEL CRDR "TONSUPA"	SEGUNDO CUATRIMESTRE
3	530804	57	003	002	USD 2.591,65	3891100173	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA DBPFT.	PRIMER CUATRIMESTRE
4	530805	57	003	002	USD 2.499,80	353210115	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA DBPFT.	PRIMER CUATRIMESTRE

**c. Área requirente: DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA DE LA FUERZA TERRESTRE.**

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems 53.07.02; y, 84.01.07 el valor que permita contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

**INCLUIR:**

ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	53.07.02	55	001	001	USD. 17.743,86	842900011	Subasta Inversa Electrónica	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
2	84.01.07	55	001	001	USD. 49.944,00	4523000845	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA RENOVAR Y COMPLETAR LAS NECESIDADES DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LAS DIRECCIONES Y LAS UNIDADES MILITARES DE LA FUERZA TERRESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE

**Artículo 2.-** Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos

se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección General de Talento Humano de la Fuerza Terrestre (Dirección de Bienestar de Personal); Dirección Logística de la Fuerza Terrestre; y, Dirección de Comunicaciones, Tecnologías y Guerra Electrónica de la Fuerza Terrestre, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 4.- Disponer** que la presente resolución, entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 16 días del mes de marzo de 2026

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Rubén Darío Ponce Barahona  
General de Brigada  
**JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**

ELABORADO POR:	María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS <b>JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE</b>	
----------------	---	--